



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Secretaría de Gobierno

#### **1316 Nombramiento de Juez Paz Titular de Fuente Álamo.**

Ilmo. Sr. Don Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 06/10/2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Exp. Per. 16-2023.- Comunicación de la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo y Certificación del Secretario del expresado Ayuntamiento, del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Álamo en sesión celebrada el día 31.08.2023, por el que, se propone a D. Martín Miras Llamas, como Juez de Paz para la expresada localidad. Dación de cuenta y decisión.

La Sala de Gobierno, una vez comprobado que la propuesta reúne las condiciones y requisitos de capacidad y elegibilidad establecidos en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por unanimidad, aprueba la propuesta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón y acuerda efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Fuente Álamo:

Juez de Paz Titular: Don Martín Miras Llamas

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Fuente-Álamo dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Cartagena; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin junta causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del Reglamento de los "Jueces de Paz").

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Álamo, Juzgado Decano de Cartagena, Juzgado de Paz, interesado, Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia para conocimiento y efectos consiguientes y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación.

Llévese igual certificación a los expedientes personales de su referencia.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento 3/1995, de 7 junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste extiendo el presente en Murcia, a 20 de octubre de 2023.—  
El Secretario de Gobierno, Javier Luis Parra.